

INFORME SECRETARIAL. - Popayán, septiembre 22 de 2023. En la fecha paso el presente asunto a la señora Juez, con la liquidación de costas de primera y segunda instancia. Sírvase proveer.

La secretaria,

MA DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 2011

Radicación: 19001-31-10-002-2019-00326-00
Proceso: Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Demandante: Yania Angelica Cerón Zúñiga
Demandado: Jaime Duban Valverde Chamorro

Veintiuno (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas realizada por Secretaría de este juzgado dentro del presente proceso, se encuentra ajustada a la ley, el despacho le impartirá aprobación, de conformidad con lo previsto en el art. 366 del C. G del P.

DISPONE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas, por encontrarse ajustada a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, **ARCHIVAR** el presente proceso dentro de los asuntos de su clase.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'B. Sánchez Peña', written over a faint circular stamp.

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

Valentina M.

Nota: De conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13/09/2023, del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en todo el territorio nacional, salvo acciones constitucionales y función de control de garantías desde el 14/09/2023 al 20/09/2023. Por Acuerdo PCSJA23-12089/C3 de la misma corporación, se prorrogó la suspensión hasta el 22/09/2022.

La presente providencia se
notifica por estado No.161 del día
25/09/2023.

Ma del SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Valentina M.

Nota: De conformidad con el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13/09/2023, del Consejo Superior de la Judicatura, se suspendieron los términos judiciales en todo el territorio nacional, salvo acciones constitucionales y función de control de garantías desde el 14/09/2023 al 20/09/2023. Por Acuerdo PCSJA23-12089/C3 de la misma corporación, se prorrogó la suspensión hasta el 22/09/2022.